



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° 612

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Emanuel Elías Nagel	Presentación artística en el marco Sábados de Anime-Mercado Progreso	20.08.2022
Sergio Francisco Delgado	Presidencia del jurado- Convocatoria al Concurso obras literarias año 2022, género narrativa-cuentos	05.09.2022
Maximiliano Maglianese; Fernando Voloschin; María de las Mercedes Luciani; Estefanía Albrecht	Programación Cultural "Aniversario Ariel Ramírez"	01.09.2022
Miguel Omar ZARATE	Presentación Musical – 112 ° Aniversario de Alto Verde	07.09.2022
Luciano Stizzoli; Nicolás Raúl López Soto; Milton Lionel Ifrán; Bruno Marchi; Lucas Damián Gonzalo Negretti; Ana María del Carmen	Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música"	07.09.2022
Fernando Hugo Barragan Sandi; Savino Pozzo	Actividades Artísticas en el marco del Ciclo Artístico Ariel Ramírez	13.09.2022
Alberto Gustavo Rojo	Concierto "Alberto Rojo Trío"	14.09.2022



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Emanuel Elias Nagel, D.N.I. N° 36.000.549, CUIT N° 20-36000549-7 con domicilio en calle: Catamarca 3657 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar Presentación artística, en el marco de Sábados de Anime, el día 20 de Agosto de 2022, en el Mercado de Progreso organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cuarenta mil pesos (\$40.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

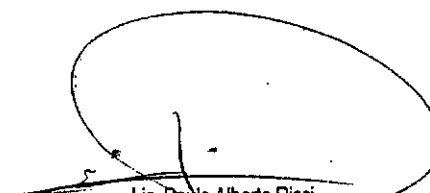
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veinte días (20) días de Agosto de 2022-



Emanuel Elias Nagel
D.N.I. 36.000.549



Lic. Pablo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Int. Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

612

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Sergio Francisco DELGADO, D.N.I. N°: 14.681.223, representado por Ana Maria del Carmen Delgado, en su calidad de Apoderada General de Representación para Administración, Operaciones Bancarias, Pleitos y Especial de Administración, D.N.I. N°: 13.728.752, CUIT: 27-13728752-3, con domicilio en Monseñor Zaspe 2457, de la Ciudad de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar las tareas de Presidente del Jurado en el marco de la Convocatoria al Concurso Obras Literarias año 2022, género Narrativa – Cuentos, Decreto D.M.M. N° 00255/22, organizado por la Municipalidad de Santa Fe.-----

El Jurado tendrá a su cargo la selección formal de la totalidad de los trabajos enviados, los que deberán ajustarse al Reglamento que consta en la Convocatoria, debiendo dejar constancia en las Actas respectivas. Deberá ser entregado hasta el día 30 de octubre de 2022.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de setenta mil pesos (\$70.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido-----

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

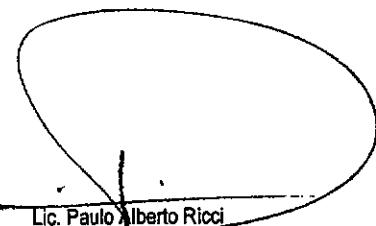
2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

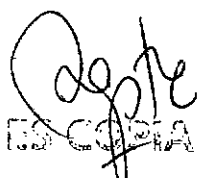
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022--



Ana Maria del Carmen Delgado
D.N.I. N°: 13.728.752



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural Aniversario Ariel Ramirez, que se desarrollará en la Sala Ariel Ramirez, el día 4 del mes de Septiembre del año 2022, y la artista que se presentará en el marco de la muestra "La forma y la fuerza" a desarrollarse el día 9 de Septiembre del año 2022, en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas" organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

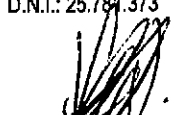
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz el día 1° del mes de Septiembre de 2022.



Maximiliano Albano Maglianese
D.N.I.: 25.784.373



Fernando Gabriel Voloschin
D.N.I.: 22.601.437



María de las Mercedes Luciani
D.N.I.: 42.696.096



Esterania Albrecht
D.N.I.: 35.092.267



Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad, lugar y fecha	Monto
Nombre y apellido: Maximiliano Albano Maglianese D.N.I.: 25.781.373 CUIT: 20-25781373-9 Domicilio: Velez Sarfield 5665 - Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en sala Ariel Ramirez, el domingo 4 de Septiembre del año 2022	\$40.000
Nombre y apellido: Fernando Gabriel Voloschin D.N.I.: 22.901.437 CUIT: 20-22901437-5 Domicilio: Hipolito Yrigoyen 2423 - Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe	Presentación musical, en sala Ariel Ramirez, el domingo 4 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: María de las Mercedes Luciani D.N.I.: 12.696.096 CUIT: 23-12696096-4 Domicilio: La Rioja 2536 Piso 10 Dpto: 1 Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación musical, en sala Ariel Ramirez, el domingo 4 de Septiembre del año 2022	\$8.000
Nombre y apellido: Estefanía Albrecht D.N.I.: 35.092.267 CUIT: 27-35092267-4 Domicilio: Hermandarias 1636 Piso 0 Ciudad de Santo Tome - Provincia de Santa Fe	Presentación musical, en el Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas", en el marco de la muestra "La forma y la fuerza", el viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$5.500

Maximiliano Albano Maglianese
D.N.I.: 25.781.373

Fernando Gabriel Voloschin
D.N.I.: 22.901.437

María de las Mercedes Luciani
D.N.I.: 12.696.096

Estefanía Albrecht
D.N.I.: 35.092.267

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Miguel Omar ZARATE, D.N.I. N° 25.339.962, CUIT N° 20-2533962-8 con domicilio en calle: Manzana 2 0 Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la Presentación Musical en el °112 Aniversario de Alto Verde, el día Sábado 10 de Septiembre de 2022, en el Barrio Alto Verde organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. -----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

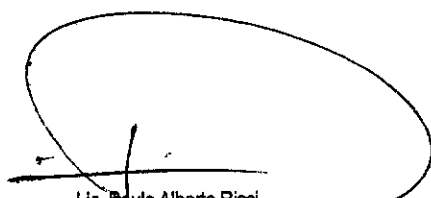
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los siete días (7) días de septiembre de 2022--



Miguel Omar Zarate
D.N.I.: 25.339.962



Lic. Paulo Alberto Ricci
~~Sec. Educación y Cultura~~
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la Programación Cultural "Santa Fe Capital de la Música", que se desarrollará en la Estación Belgrano, el día 9 del mes de Septiembre del año 2022, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

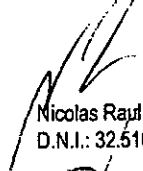
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

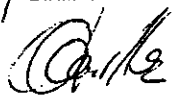
QUINTA:

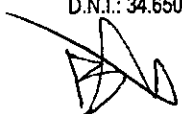
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2022.


Luciano Stizzoli
D.N.I.: 39.245.704

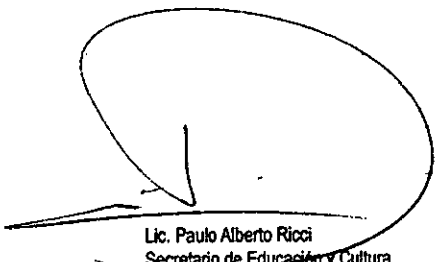

Nicolas Raul Lopez Soto
D.N.I.: 32.516.203


Milton Lionel Iran
D.N.I.: 34.650.614


Bruno Marchi
D.N.I.: 42.612.352


Lucas Damián Gonzalo Negretti
D.N.I.: 27.830.279


Ana Maria del Carmen
D.N.I.: 13.728.752


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Secretaría de Educación y Cultura

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

Anexo

Suscriptores	Actividad, Lugar y fecha	Monto
Nombre y apellido: Luciano Stizzoli D.N.I.: 39.245.704 CUIT: 20-39245704-7 Domicilio: Luciano Torrent 1960 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Nicolas Raul Lopez Soto D.N.I.: 32.516.203 CUIT: 20-32516203-2 Domicilio: San Jerónimo 2931 Ciudad de San Jerónimo- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$84.000
Nombre y apellido: Milton Lionel Ifran D.N.I.: 34.650.614 CUIT: 20-34650614-9 Domicilio: Mza 4 0 Barrio Alto Verde Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Bruno Marchi D.N.I.: 42.612.352 CUIT: 20-42612352-6 Domicilio: J.M Zuviria 1921 piso 0 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$20.000
Nombre y apellido: Lucas Damián Gonzalo Negretti D.N.I.: 27.830.279 CUIT: 20-27830279-3 Domicilio: Ituzaingo 1872 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$50.000
Nombre y apellido: Ana María del Carmen D.N.I.: 13.728.752 CUIT: 27-13728752-3 Domicilio: Monseñor Zaspé 2457 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco Santa Fe Capital de la Música, en Estación Belgrano, el día Viernes 9 de Septiembre del año 2022	\$100.000

Luciano Stizzoli
D.N.I.: 39.245.704

Bruno Marchi
D.N.I.: 42.612.352

Nicolas Raul Lopez Soto
D.N.I.: 32.516.203

Lucas Damián Gonzalo Negretti
D.N.I.: 27.830.279

Milton Lionel Ifran
D.N.I.: 34.650.614

Ana María del Carmen
D.N.I.: 13.728.752

Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señor Fernando Hugo Barragan Sandi, CUIT N° 20-16699478-1, D.N.I. N° 16.699.478, con domicilio en calle Charlone 1311, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y el señor Savino Pozzo, CUIT N° 20-18864158-0, D.N.I. N° 18.864.158, con domicilio en Ruta 1 KM; 10:5 100 Mts Oeste, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas a desarrollarse en el marco del Ciclo Artístico Ariel Ramírez, el día viernes 16 de septiembre del año 2022, en la sala Ariel Ramírez, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Fernando Hugo Barragan Sandi: pesos treinta mil (\$30.000).-----
- Savino Pozzo: pesos quince mil (\$15.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. -----

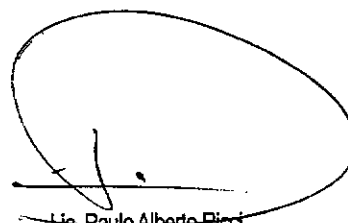
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y los CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los trece días (13) días del mes de septiembre de 2022.-----



Fernando Hugo Barragan Sandi
DNI N° 16.699.478



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Savino Pozzo
DNI N° 18.864.158



ES COPIA

NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

612

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Alberto Gustavo Rojo, D.N. I. N° 13.847.447, CUIT: 20-13847447-0, con domicilio en calle Amenabar 1253 piso 6 Depto A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete a realizar el concierto "Alberto Rojo Trío", en el marco del ciclo Sala 5, Música 360°, en la Sala 5, Estación Belgrano el día miércoles 14 de septiembre del año 2022.-----

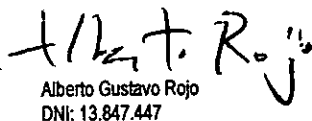
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de ciento dos mil pesos (\$102.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando el CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido-----

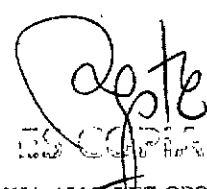
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.-


Alberto Gustavo Rojo
DNI: 13.847.447


Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NATALIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación